



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 5 de Diciembre de 2014

Número 5.423

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.933.- OAST.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en sus artículos 26, 28 y 91.

2.937.- PROCESA.- Corrección de errores del anuncio n.º 2907 publicado en el B.O.C.CE. 5422 de 2-12-2014, relativo a aprobación de Convocatoria y B. R. de subvenciones para activación del empleo a jóvenes de 25 a 35 años, universitarios y F.P., desfavorecidos y/o discapacitados.

2.938.- Resolución definitiva de los Premios de Excelencia Académica.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.932.- Corrección de errores del anuncio n.º 2904 publicado en el B.O.C.CE. 5422 de 2-12-2014, relativo a acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza Pública Viaria y Saneamientos de la Ciudad de Ceuta, sobre el incremento salarial, expte. 51/01/0015/2014.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.940.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2014, relativo a la configuración del puesto de trabajo de Encargado de Jardines.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.935.- Información pública de la solicitud de otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación de dominio público portuario, a instancias de mercantil Hipatia Social Consulting, S.L.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.923.- I.C.D.- Relación de concesión de subvenciones a Entidades Deportivas, correspondientes al año 2014.

2.924.- I.C.D.- Relación de concesión de subvenciones por desplazamientos a Entidades Deportivas, correspondientes al periodo de 1 de julio a 31 de octubre de 2014.

2.925.- I.C.D.- Relación de concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas, correspondientes al año 2014.

2.926.- Notificación a D. Francisco José Gaona Carmona, relativa al expediente sancionador 88/2014, por infracción leve de la Ordenanza de Limpieza.

2.927.- Notificación a D. José Andrés Mora Segura, relativa a la pérdida de titularidad del Puesto n.º 29 del Mercado de San José, por el cierre injustificado del mismo.

2.928.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.934.- PROCESA.- Rectificación del anuncio n.º 1661, publicado en el BOCCE 5376 DE 24/06/2014, relativo a aprobación de valoraciones y subvenciones a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Ayudas por Contratación Indefinida (única convocatoria 2013).

2.936.- Información pública de inicio de expediente para el acotamiento al pastoreo de 35 hectáreas, parcelas 22, 29, 33, 115, 119, 233, 161, 170, 192, 158 y L del campo exterior.

2.939.- PROCESA.- Notificación a D. Mohamed El Badri, relativa a la modificación de la inversión subvencionable.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.941.- Notificación a D. Kamal El Mhassani, relativa al expediente sancionador 55/2014/AF, por infracción a la Ley de Costas.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.920.- Citación a D. Faisal Chuillaj Harrak y a D. Luis Matres Lorenzo, relativa a acciones de seguimiento y control.

2.921.- Citación a D. Bertani Stefano, relativa a requerimiento de documentación.

2.922.- Notificación a D. Mohamed Hamido Mohamed y a D. Mohamed Ahmed Mohamed, relativa a solicitud de prestaciones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.930.- Notificación a Mohamed Chici, Ismaobi, S.L.U., relativo al Procedimiento Ordinario 351/2014.

2.931.- Notificación a D.ª Farida Aomar Dadi, relativa al Procedimiento Ordinario 340/2014.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

2.929.- Notificación a D. Abdelghani El Khoudar, relativo al expediente de Toma de Conocimiento 423/2014.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de África s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.920.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones de Ceuta, ha propuesto la Resolución sobre baja en su demanda y pérdida de derechos, a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
46398090Y	FAISAL CHULLAJ HARRAK
45106103K	LUIS MATRES LORENZO

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante el Área de Actividad en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el S.P.E.E. podría constituir una infracción leve, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto, con "el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente".

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

En 27 de noviembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.921.- Por este Servicio Público se ha requerido documentación para continuar con la percepción de prestaciones a los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo

establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
BERTANI STEFANO	X5203454A

Deberán personarse en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el plazo de 3 días, desde la publicación de este requerimiento.

Siendo beneficiarios de la protección por desempleo, se les comunica que la no comparecencia, sin causa justificada, puede suponer la suspensión o, incluso, la pérdida de su derecho.

Además el art. 212. 3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994 de 20 de Junio establece que el incumplimiento, por parte de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo de la obligación de presentar, en los plazos establecidos, los documentos que les sean requeridos, siempre que los mismos puedan afectar a la conservación del derecho a las prestaciones, podrá dar lugar a que por la Entidad Gestora se adopten las medidas preventivas necesarias, mediante la suspensión cautelar del abono de las citadas prestaciones, hasta que dichos beneficiarios comparezcan ante aquella acreditando que cumplen los requisitos legales establecidos para el mantenimiento del derecho, que se reanuda de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.922.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
MOHAMED HAMIDO MOHAMED	45080268S
MOHAMED AHMED MOHAMED	45074583B

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.923.- ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 24 de noviembre de 2014, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones a Entidades deportivas correspondientes al año 2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La convocatoria de subvenciones a Entidades deportivas correspondiente al año 2014, establece que: "la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el "fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el "contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 19 de septiembre de 2014, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en la Excm. Sra. Vicepresidenta de la Mesa de la Asamblea, Dña. Adela Nieto Sanchez.

PARTE DISPOSITIVA

Conforme a la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2014, se acuerda conceder subvención a las siguientes Entidades Deportivas:

SUBV/2014/358	C.D.E ACTIV. SUBACUATICAS NEPTUNO	011959830	1.034,05 €
SUBV/2014/359	C.D.E SAN AGUSTIN	G11964848	3.505,79 €
SUBV/2014/360	C.D.E SPORTING DE CBJTA	G51011286	1.137,73 €
SUBV/2014/361	C.D.E BALONCESTO JUVENTUD	G51022861	2.141,36 €
SUBV/2014/362	C.D.E CARMELITAS ATLETICO	G51025393	586,16 €
SUBV/2014/363	C.D.E ASOCNATA.C.AGUAS A BERTAS	G51027316	781,08 €
SUBV/2014/364	C.D.E PETA NCA JOSEZURRON	G11959327	528,10 €
SUBV/2014/365	C.D.E AEROMODELISMO RADIO CONTROL	011957065	648,36 €
SUBV/2014/366	C.D.E CLUB NAUTICO CEUTA	G51015709	685,69 €
SUBV/2014/367	C.D.E ESTUDIANTES DE CEUTA	051019131	4.335,23 €
SUBV/2014/368	C.D.E APA COLEGO REY J.CARLOS 1	051023364	1.519,28 €
SUBV/2014/369	C.D.E DEPORTIVO KRAKEN	G51004042	611,04 €
SUBV/2014/370	C.D.E UNIÓN DEP. CARMELITAS	G51020386	1.535,87 €
SUBV/2014/371	C.D.E VOLEIBOL CABALLA DE AFRICA	051031672	698,13 €
SUBV/2014/372	C.D.E ASOC.VET. FUTBOL CEUTA	051016624	664,95 €
SUBV/2014/373	C.D.E ASOC SAN URBANO	011961190	714,72 €
SUBV/2014/37	C.D.E BALONCESTO LA INMACULADA	051027092	1.900,82 €
SUBV/2014//375	C.D.E SEPAI KARATE	G11959301	851,58 €
SUBV/2014/376	C.D.E REAL CLUB NAUTICO CAS	011903440	1.643,69 €
SUBV/2014/377	C.D.E MANZANERA ATLETICO	051031185	590,30 €
SUBV/2014/378	C.D.E MANZANERA	G51031177	934,52 €
SUBV/2014/379	C.D.E CRS TIE BREAK CEUTA	G51032217	623,48 €

SUBV/2014/380	C.D.E PETANCA CIUDAD DE CEUTA	051004075	698,13 €
SUBV/2014/381	C.D.E MONTAÑA ANYERA	051002004	843,28 €
SUBV/2014/382	C.D.E BETIS HADDU	051002756	1.241,41 €
SUBV/2014/383	C.D.E HISPANO CEUTI DE VOLEIBOL	051031482	897,20 €
SUBV/2014/384	C.D.E SAN DAMA	051023976	1.228,97 €
SUBV/2014/385	C.D.E POLILLAS ATLETICO	051029742	772,78 €
SUBV/2014/386	C.D.E DEPORTIVO POLILLAS CEUTA	051029734	1.399,01 €
SUBV/2014/387	C.D.E POLILLAS SPORTING	G51032472	615,19 €
SUBV/2014/388	C.D.E MANADA SENDERISMO CEUTA	G51029270	772,78 €
SUBV/2014/389	C.D.E I.E.S. LUIS DE CAMOENS	G51014140	1.871,79 €
SUBV/2014/390	C.D.E BALONCESTO CAMOENS CEUTA	G51030658	1.950,59 €
SUBV/2014/391	C.D.E NATACION CABALLA	G11903135	2.104,03 €
SUBV/2014/392	C.D.E VIRTUAL TENIS CEUTA	G51031805	1.067,23 €
SUBV/2014/393	C.D.E PUERTO ATLETICO	G51025476	1.411,45 €
SUBV/2014/394	C.D.E PUERTO	G11959426	1.830,32 €
SUBV/2014/395	C.D.E PUERTO GRÚAS HACHO	G51023570	760,34 €
SUBV/2014/396	C.D.E GRUAS HACHO PUERTO	G51023885	486,62 €
SUBV/2014/397	C.D.E PUERTO BAR PORTUARIOS	G51023893	855,73 €
SUBV/2014/398	C.D.E PUERTO ACC	G51026896	432,71 €
SUBV/2014/399	C.D.E CIUDAD DE CEUTA F.S.	G51015915	387,09 €
SUBV/2014/400	C.D.E DEFORTIVO UNION AFRICA CEUTI	G51032555	739,60 €
SUBV/2014/401	C.D.E PEÑA CEUTI 100 KM	G51021608	445,15 €
SUBV/2014/402	C.D.E BULLDOGS HOCKEY CLUB CEUTA	G51000115	399,53 €
SUBV/2014/403	C.D.E RECREATIVO DE CEUTA	G51008597	747,90 €
SUBV/2014/404	C.D. GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	G11953544	1.394,86 €
SUBV/2014/405	C.D.E KAYAK CEUTA AVENTURA	G51007482	1.112,85 €
SUBV/2014/406	C.D.E PESCA EL ANZUELO	G51026771	445,15 €
SUBV/2014/407	C.D. UNION AFRICA CEUTÍ	G11902364	1.063,09 €
SUBV/2014/408	C.D.E NATACION CEUTA ATLETICO	G51002350	1.212,38 €
SUBV/2014/409	C.D.E NATACION CEUJTA	G11959681	1.204,09 €
SUBV/2014/411	C.D.E ASOC.CORREDORES DE FONDO	G11959277	864,02 €
SUBV/2014/413	C.D.E IMPERIO DE CEUTA	G11960010	490,77 €
SUBV/2014/416	C.E.E. AIMOLAR DE CEUTA	G51027068	582,01 €

Ceuta, a 25 de noviembre de 2014.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL I.C.D.- Fdo.: Adela Nieto Sánchez.- EL SECRETARIO DEL ICD POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

2.924.- ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 24 de noviembre de 2014, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas correspondientes al periodo comprendido de julio a octubre del presente año.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La convocatoria de subvenciones por desplazamientos correspondiente al año 2014, establece que: "la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el "fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el "contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 19 de septiembre de 2014, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en la Excm. Sra. Vicepresidenta de la Mesa de la Asamblea, Dña. Adela Nieto Sanchez.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda conceder subvención por desplazamiento a las siguientes Entidades deportivas correspondientes al periodo de 1 de julio a 31 de octubre de 2014:

SUBV/2014/334	CLUB DEPORTIVO PUERTO	138,11 €
SUBV/2014/341	CLUB NATACION CABALLA	58,81 €
SUBV/2014/342	CLUB TENIS PERLA MEDITERRÁNEO	55,08 €
SUBV/2014/343	CLUB NATACION CABALLA	1.376,12 €
SUBV/2014/344	LOS DELFINES DE CEUTA	166,89 €
SUBV/2014/345	CLUB NATACION CABALLA	6.562,76 €
SUBV/2014/346	CLUB NATACION CABALLA	4.526,63 €
SUBV/2014/347	CLUB NATACION CABALLA	7.210,24 €
SUBV/2014/348	CLUB TENIS PERLA MEDITERRÁNEO	49,39 €
SUBV/2014/350	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.	187,93 €
SUBV/2014/351	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	22,96 €
SUBV/2014/352	LOS DELFINES DE CEUTA	934,62 €
SUBV/2014/353	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.	315,95 €
SUBV/2014/354	CLUB TRIATLON CEUTA	40,34 €
SIIBV/2014/355	CLUB TENIS PERLA MEDITERRANEO	24,09 €
SUBV/2014/356	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.	390,29 €
SUBV/2014/431	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	267,62 €
SUBV/2014/432	NATACION CEUTA	209,64 €
SUBV/2014/433	NATACION CEUTA	223,02 €
SUBV/2014/434	I.E.S. LUIS DE CAMOENS	150,66 €
SUBV/2014/435	I.E.S. LUIS DE CAMOENS	150,66 €
SUBV/2014/436	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, EC.	196,26 €
SUBV/2014/437	S. D. UNION AFRICA CEUTI	168,60 €
SUBV/2014/438	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	382,85 €
SUBV/2014/439	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	286,21 €
SUBV/2014/440	C.D.E.POLILLAS CEUTA	169,30 €
SUBV/2014/441	C.D.E.POLILLAS CEUTA	145,11 €
SUBV/2014/442	C.D.E.POLILLAS CEUTA	145,11 €
SUBV/2014/443	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	234,91 €
SUBV/2014/444	CLUB DEPORTIVO PUERTO	185,85 €
SUBV/2014/445	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	29,41 €
SUBV/2014/448	S. D. UNION AFRICA CEUTI	175,77 €
SUBV/2014/449	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	382,85 €
SUBV/2014/450	CLUB PETANCA LOS ROSALES	433,65 €
SUBV/2014/451	CLUB DEPORTIVO KRAKEN	185,85 €
SUBV/2014/452	CLUB NATACION CABALLA	163,55 €
SUBV/2014/454	CLUB DEPORTIVO PUERTO	185,85 €
SUBV/2014/455	CLUB TRIATLON CEUTA	38,06 €
SUBV/2014/457	CLUB TRIATLON CEUTA	75,56 €
SUBV/2014/458	CLUB NATACION CABALLA	303,56 €
SUBV/2014/459	CIUDAD DE CEUTA F.S.	331,80 €
SUBV/2014/460	S. D. UNION AFRICA CEUTI	304,42 €
SUBV/2014/461	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	516,66 €
SUBV/2014/462	FEDERACION DE ATLETISMO DE CEUTA	10,33 €
SUBV/2014/463	C.D.E. CLUB FUTBOLJOSE ORTEGA Y GASSET	185,85 €
SUBV/2014/464	BALONCESTO JUVENTUD	216,83 €
SUBV/2014/465	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	449,76 €
SUBV/2014/466	CLUB NATACION CABALLA	537,73 €
SUBV/2014/467	CLUB TENIS PERLA MEDITERRANEO	48,34 €
SUBV/2014/468	CLUB TENIS PERLA MEDITERRANEO	24,09 €
SUBV/2014/469	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	106,80 €
SUBV/2014/470	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.	390,29 €
SUBV/2014/471	CLUB PETANCA LOS ROSALES	438,81 €

SUBV/2014/472	BALONCESTO JUVENTUD	204,68 €
SUBV/2014/473	S. D. UNION AFRICA CEUTI	222,61 €
SUBV/2014/474	CLUB DEPORTIVO PUERTO	185,85 €
SUBV/2014/475	CLUB DE TIRO CEUTA	250,28 €
SUBV/2014/477	CIUDAD DE CEUTA F.S.	193,28 €
SUBV/2014/478	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	459,42 €
SUBV/2014/479	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	37,67 €
SUBV/2014/480	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	516,66 €
SUBV/2014/481	C.D.E.VIRTUALTENIS CEUTA	25,11 €
SUBV/2014/482	CLUB NATACION CABALLA	797,92 €
SUBV/2014/483	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	149,18 €
SUBV/2014/484	C.D.E. DEPORTIVO UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	201,34 €
SUBV/2014/485	BALONCESTO JUVENTUD	201,34 €
SUBV/2014/486	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, EC	185,85 €
SUBV/2014/487	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	286,21 €
SUBV/2014/488	VENDAVAL	21,31 €
SUBV/2014/489	FEDERACION DE PETANCA DE CEUTA	93,67 €
SUBV/2014/490	CIUDAD DE CEUTA F.S.	145,39 €
SUBV/2014/491	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	303,56 €

Ceuta, a 25 de noviembre de 2014.- V.º B.º LA PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Adela Nieto Sánchez.- EL SECRETARIO DEL ICD POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

2.925.- ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 24 de noviembre de 2014, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones a Federaciones deportivas correspondientes al año 2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La convocatoria de subvenciones a Federaciones deportivas correspondiente al año 2014, establece que: "la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el "fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el "contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 19 de septiembre de 2014, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en la Excm. Sra. Vicepresidenta de la Mesa de la Asamblea, Dña. Adela Nieto Sanchez.

PARTE DISPOSITIVA

Conforme a la Convocatoria de subvenciones a Federaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2014, se acuerda conceder subvención a las siguientes Federaciones Deportivas:

SUBV/2014/417	FEDERACION KARATE CEUTA	G51007391	746,61 €
SUBV/2014/418	FEDERACION PETANCA CEUTA	G51005759	785,63 €
SUBV/2014/419	FEDERACION BALONCESTO CEUTA	G51006468	2.640,17 €
SUBV/2014/420	FEDERACION ACTIV.SUBACUATICAS	G51005643	1.003,19 €
SUBV/2014/421	FEDERACION DPEORTES MONTAÑA	G51015006	870,17 €
SUBV/2014/422	FEDERACION CEUTA TIRO OLIMPICO	G51004810	727,69 €
SUBV/2014/423	FEDERACION DPEPORTE DISCAPACITADO	G51018190	617,73 €
SUBV/2014/424	FEDERACION VOLEIBOL CEUTA	G51006732	1.620,87 €

SUBV/2014/425	FEDERACION TENIS CEUTA	G51009371	973,12 €
SUBV/2014/426	FEDERACION TAEKWONDO CEUTA	G51005254	973,04 €
SUBV/2014/428	FEDERACION PADEL CEUTA	G51010593	720,01 €
SUBV/2014/429	FEDERACION BALONMANO CEUTA	G51004224	2.492,37 €
SUBV/2014/430	FEDERACION VELA CEUTA	G51004927	929,29 €

Ceuta, a 26 de noviembre de 2014.- V.º B.º LA PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Adela Nieto Sánchez.- EL SECRETARIO DEL ICD POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

2.926.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, en virtud de su Resolución de 28/08/2014 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Policía Local denuncia a D. D. Francisco José Gama Carmona con documento nacional de identidad número 45109005W por la presunta comisión de una infracción leve de la Ordenanza de Limpieza consistente en satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

SEGUNDO.- Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 02/08/2014 a las 04:30 horas en Recinto Ferial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El art. 7.2.d) de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A.1 tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap., Título II de la Ordenanza).

El art. 107 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 € La sanción a imponer conforme a una abundante jurisprudencia ascendería a la cantidad de 75,00 e (importe medio de las previstas).

SEGUNDA.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TERCERA.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERA.- Se incoa expediente sancionador a Francisco José Gaona Carmona con documento nacional de identidad número 45109005W por la presunta comisión de una infracción leve de la Ordenanza de Limpieza consistente en satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

SEGUNDA.- Se designa Instructor a D. Fuentesa Pérez Delgado, y Secretario a D. Blanca Lara García de Alcañiz, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

TERCERA.- Se concede al expedientado un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

CUARTA.- Se indica al expedientado la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, poner en conocimiento del expedientado lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a D. FRANCISCO JOSE GAONA CARMONA, en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del expediente.

Ceuta, 25 de noviembre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 26-11-2014).- LA SECRETARIA GENERAL.

2.927.- No habiéndose podido practicar notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo: Pongo en su conocimiento que con fecha 21-10-2014 la Excm. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25-09-2014 se notifica propuesta de resolución sobre expediente sancionador por infracción del artículo 45 e) del Reglamento de Mercados en relación al puesto nº 29 del Mercado San José.

No obra en el expediente alegación alguna contra la propuesta de resolución del expediente mencionado que desvirtúe los hechos objeto de denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que: " La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en:

- artículo 45 señala que serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad".

- Artículo 40 dispone que: 2) "El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las - Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan".

- Artículo 46.1.c) señala que: " 1) las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...)

b) Para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 Euros hasta 150,25 Euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e), cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto".

3.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 20.2 que " El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento."

4.- Por Decreto de la Excm. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de B) Mercados, en la Excm. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sancionar a D. Jose Andres Mora Segura titular del Puesto no 29 del Mercado San Jose con la pérdida de la titularidad del mismo, por la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento de Mercados, y al no haber quedado justificado el cierre del Puesto, debiendo entregar las llaves del mismo, mediante comparecencia realizada ante el Encargado Administrador de Mercados, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la presente notificación, y posterior baja en el Padrón de Mercados.

En el supuesto de no entregar las llaves en el plazo establecido ni interponer recurso contencioso administrativo se solicitará autorización de entrada al Juzgado competente y se ejecutará el desahucio de conformidad con el Auto Judicial dictado.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.928.- Intentada la notificación a los propietarios de diez (10) vehículos del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla po-

dido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D.^a Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, diez (10) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

<i>CLAVE</i>	<i>MATRÍCULA</i>	<i>MARCA-MODELO-COLOR</i>
14.637	B-9114-UG	RENAULT LAGUNA GRIS
14.493	7608-CJN	CITROEN XANTIA ROJO
14.581	M-0284-WU	FIAT SCUDO COMBI GRIS
14.733	9876-BJV	B.M.W. SERIE 3 GRIS
14.685	B-3605-UP	RENAULT KANGOO BLANCA
14.748	CE-6846-F	FIAT BRAVA VERDE
14.674	8261-DWJ	FORD FOCUS GRIS
14.627	CS-0384-AP	OPEL CORSA BLANCO
14.545	CA-7440-BN	CITROEN XSARA GRIS
14.625	V-1681-GT	RENAULT MEGANE VERDE

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

2.929.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000423 /2014 por TOMA DE CONOCIMIENTO relativos a ABDELGHANI EL KHOUDAR en el que se dictó auto en fecha 25-nov-2014 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"TOMO CONOCIMIENTO Y ACUERDO EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE RELATIVO A LA COMUNICACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA REFERIDO AL MENOR DE VEINTIÚN AÑOS, INTERNO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA ABDELGHANI EL KHOUDAR CON NIS 2014017129."

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días en este juzgado, a D. Abdelghani El Khoudar de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta a veinticinco de noviembre de dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.930.- D.ª MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 351/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MOHAMED CHICI contra la empresa ISMAOBI, S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Visto el estado que mantienen las actuaciones, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalado para el día de hoy, señalándose nuevamente para que tenga lugar dicho acto el próximo día

27 de enero de 2015 a las 12:00 horas; así mismo tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de ISMAOBI, S.L.U. y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en ente proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de Ceuta, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial para el día y hora arriba señalado, con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS

Y para que sirva de notificación en legal forma a MOHAMED CHICI, ISMAOBI, S.L.U. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

2.931.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 340/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª MARIA ELENA GARCIA CASADO contra la empresa FARIDA AOMAR DADI, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: " Acuerdo:- Citar a la misma en este Juzgado, PARA LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y JUICIO PARA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2015 A LAS 11,50 HORAS, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de CEUTA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia

* cuando se trate de emplazamiento.- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones

* recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS. Sirviendo el presente proveído de cedula de notificación y citación en forma a las partes. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito

* comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.^a FARIDA AOMAR DADI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a dieciocho de Noviembre de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.932.- En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta n° 5.422 de fecha 2 de diciembre de 2014, se publica el anuncio n° 2.904, relativo a acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza Pública Viaria y Saneamiento de la

Ciudad de Ceuta, sobre el incremento salarial, en expte. 51/01/0015/2014.

En el citado anuncio, por omisión, no se publicó parte del texto, es por lo que se publica a continuación íntegro.

No siendo imputable a esta Administración, lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 2 de diciembre de 2014. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO LIM- PIEZA, PÚBLICA VIARIA Y SANEAMIENTOS DE LA CIUDAD DE CEUTA

ACTA DE REUNIÓN

En la Ciudad de Ceuta, y en la sede de la U.G.T, siendo las 12.00 horas del día 21 de Octubre de 2.014, se reúnen las personas que a continuación se detallan, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública Varia y Saneamientos de la Ciudad de Ceuta.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. FRANCISCO SANCHEZ ORTIZ.
D. JAVIER PASCUAL GONZALEZ.
D. PABLO MIRANDA FERNANDEZ.
D. CARLOS GARCIA SELVA.

REPRESENTACIÓN TRABAJADORES.

D. ANTONIO PACHECO GUERRA
D. JUAN GUTIERREZ TORRES
D. SALVADOR ROMERO GUTIERREZ
D. FRANCISCO M. MUR VERA
D. FRANCISCO J. LIRIO CAÑESTRO
D. ENRIQUE M. LUQUE GONZÁLEZ
D. BARTOLOMÉ MARTINEZ SEGURA
D. ABDELA-CAL AYAD AHMED
D. ANTONIO SEGLAR SOLER
D. RAFAEL CASTILLO GAONA
D. RICARDO MARTINEZ GARCIA
D. JOSE MARIA ROMERO SEPULVEDA
D. JUAN CARLOS PEREZ ORTEGA
D. HAYILL MOHAMED AMAR
D. ISRAEL GOMEZ MOLINA

la representación empresarial y conforme a la certificación de la Ciudad Autónoma de Ceuta expresa que el porcentaje que ha experimentado el canon para el año 2.014 es del 1,28%.

Que conforme al artículo 70 del vigente Convenio Colectivo, la representación empresarial ofrece un incremento salarial igual al porcentaje de revisión de canon que ha supuesto el 1,28%, y su abono con carácter retroactivo del 1 de Febrero de 2.014.

la representación de los trabajadores acepta dicho incremento del 1,28% en todos los conceptos económicos del Convenio Colectivo para la Limpieza Pública Viaria y Saneamientos de Ceuta, y en el caso de que el canon experimente un incremento superior en dicho periodo que una vez certificado el mismo por la Ciudad, dicho incremento del porcentaje se efectúe igualmente sobre los salarios y pluses de los ahora revisado.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión procediendo a la firma de la presente acta y las tablas salariales, autorizando las partes a D. Eloy Verdugo Guzmán de UGT, al registro de las mismas a través del programa Regcon para su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DESDE 1/02/2014 HASTA 31/12/2014

<i>Categoría Prof.</i>	<i>Sueldo Base</i>	<i>Plus Resi.</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Plus Transp.</i>	<i>Plus Comp.</i>	<i>Plus Pen.</i>	<i>Plus Noct.</i>	<i>Gratificación</i>	<i>Bolsa de</i>
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	<i>San Martín (8)</i>	<i>Vacaciones (8)</i>
Ofi. Administrativo	1.155,13	311,88	135,68	94,69	66,45			1.155,13	202,42
Jefe de taller	1.013,95	273,77	135,68	94,69	66,45	208,34	1013,95	202,42	
Jefe de servicio	1.013,95	273,77	135,68	94,69	66,45	208,34	208,34	1013,95	202,42
Capataz de día	987,97	266,75	3.35,68	94,69	66,45	203,01	987,97	202,42	
Capataz de noche	987,97	266,75	135,68	94,69	66,45	203,01	203,01	987,97	202,42
Aux. Administrativo	946,46	255,55	135,68	94,69	66,45			946,46	202,42
Mecánico	946,46	255,55	135,68	94,69	66,45	194,48		946,46	202,42
Conductor de día	938,68	253,44	135,68	94,69	66,45	192,88		938,68	202,42
Conductor de noche	938,68	253,44	135,68	94,69	66,45	192,88	192,88	938,68	202,42
Peón de día	891,37	240,67	135,68	94,69	66,45	183,15		891,37	202,42
Peón de noche	891,37	240,67	135,68	94,69	66,45	183,15	183,15	891,37	202,42

(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) Se cobran mensualmente y en las pagas extraordinarias y de beneficios. (8) y (9) se cobran una sola vez al año.

ANEXO II

TABLA DE ANTIGÜEDAD AÑO 2014

EUROS

2 años: 40,66
 4 años: 81,29
 6 años: 121,99
 9 años: 169,42
 12 años: 180,1
 15 años: 25%
 18 años: 30%
 20 años: 40%
 22 años: 50%
 25 años: 60%

17 años (Una sola vez)

56,74

Artículo 17 Plus de festividad: 12,7
 Artículo 20 Ayuda disminuidos: 69,94
 Artículo 21 Ayuda escolar: 4.955,55

Artículo 23 Bolsa de Vacaciones: 99,02

Artículo 30 complemento jubilación:Edad: 60 - 1.522,05

Edad: 61 - 1.348,84

Edad: 62 - 1.164,89

Edad: 63 - 980,96

Artículo 31 premio de jubilación * de 15 años: 7.048,41

Artículo 33 Ayuda por defunción 807,04

Artículo 34 Póliza de Seguros18.830,99

Artículo 55 Premio a la constancia: 91,98

Ceuta, a 26 de noviembre de 2014.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.:
M.ª Remedios Muñoz Arrebola.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.933.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 01 de diciembre de 2.014, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en sus artículos 26,28 y 91..

El expediente íntegro se encuentra a disposición de los interesados, en la sede del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, dependencias de la Dirección de Tributos, la planta del Edificio Ceuta Center, a los efectos de su examen y, en su caso, presentación de las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En los términos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, si durante el citado periodo no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ceuta, 2 de diciembre de 2014.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RRHH DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.934.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de esta Consejería de fecha 12 de junio de 2014, atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 3 Ayudas por contratación indefinida.

De conformidad con la 19ª fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOC-CE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

Se advierte un error en el importe de la subvención del expediente núm. 462 perteneciente a la beneficiaria Dª María Dolores Muñoz Valiente, transcrito en el cuadro de las valoraciones y las subvenciones propuestas del punto primero de la parte dispositiva de la citada resolución, donde dice

“PRIMERO.-: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/NIE</i>	<i>Empleo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Valor.</i>	<i>Subvención</i>
392	Buditaka, C.B.	otros cafés y bares	E-51029585	2	40	50,00	9.000,00
484	David Bermúdez Mata	otros cafés y bares	45.110.051-J	2	40	50,00	9.000,00
401	Sergio Aguilera Luna	Deportiva	50.733.536--K	3	35/17	47,50	7.762,50
468	R&B Sebta, S.L.U.	taller mecánica	B-51029569	3	40	45,00	13.500,00
396	Sabah Ahmed Ayad	Agencias de viajes	45.087.816-L	2	40	40,00	9.000,00
399	Angel Ramón Marfil Atienza	Administradores de fincas	45.078.877-G	2	2 a 40	40,00	9.000,00
397	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
400	Aimolar Promociones, S.L.	Comercio muebles	B-51017317	1	40	35,00	4.500,00
402	Factory Racing Ceuta, S.L.	compraventa veh.acua/terres	B-51016004	1	40	35,00	4.500,00
407	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
408	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
411	José Luis Labao Tebar	otros cafés y bares	45.066.305-J	1	40	35,00	4.500,00
424	Monserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
425	Monserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	35	35,00	4.500,00
426	Monserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
427	Francisca González Salas	comr.toda clase de articulos	45.078.345-R	1	40	35,00	4.500,00
428	Sales Luxury & Rent a Cars, S.L.U.	cmr.compraventa autom...	B-51024214	1	40	35,00	4.500,00
429	Pedro García Castro	comercio alimentación	45.082.572-L	1	40	35,00	4.500,00
430	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
431	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
449	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
450	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
452	Antonio Lardin Guerrero	otros cafés y bares	45.072.823-E	1	40	35,00	4.500,00
456	Sumia Mohamed Enfed Dal	comercio alimentación	45.091.229-M	1	40	35,00	4.500,00
458	Petroshop, S.L.	comercio carburantes...	B-51006880	1	40	35,00	4.500,00
460	María Isabel Moreno Márquez	otros cafés y bares	45.080.576-R	1	40	35,00	4.500,00
466	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
480	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
485	Almacenes Susy, S.L.	comercio ferretería	B-11961109	1	40	35,00	4.500,00
492	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	35,00	4.500,00
405	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
406	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
410	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
420	María Luisa García Cárdebas	comercio ferretería	45.070.330-J	1	20	35,50	2.250,00
412	Mercapapel, S.L.	com.muebles oficina	B-11959475	1	20	32,50	2.250,00
423	José Antonio García Ibáñez	comercio droguería	45.101.396-Y	1	20	32,50	2.250,00
432	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	32,50	2.250,00
462	María Dolores Muñoz Valente	comercio puertas, ventanas	45.086.215-M	1	24	32,50	2.500,00
464	Esperanza Montaña Dotor	otros cafés y bares	45.111.460-L	1	10	32,50	1.125,00
477	Unique Exports Interna., S.L.	comercio m.electrodomest	B-51012300	1	14,45	32,50	1.625,62
486	José Luis Gutiérrez Manchon	comercio revistas	45.037.430-A	1	24	32,50	2.700,00
491	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	20	32,50	2.250,00
398	Canis Familiaris, S.L.	adiestra.animales domést.	B-51028173	1	40	25,00	4.500,00
403	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/NIE</i>	<i>Empleo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Valor.</i>	<i>Subvención</i>
404	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00
414	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
415	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
416	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
417	Nadia Mohamed Abdeselam	servicios de peluquería	45.085.495-K	1	40	25,00	4.500,00
409	Francisco Javier Piñero García	comercio libros, periódicos	45.105.978-B	1	40	25,00	4.500,00
433	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	25,00	2.250,00
459	Peserpa Gestión, S.L.	Inmobiliaria	B-11612025	1	40	25,00	4.500,00
463	Abyla Shipping, S.L.	Amarradores	B-51027019	1	40	25,00	4.500,00
469	C.Asistencia en Operaciones y Seguridad, CB	Escuela de Deporte	E-51029908	1	40	25,00	4.500,00
470	M.ª Cristina Alvarez Jiménez	Salón de belleza	45.080.460-T	1	40	25,00	4.500,00
474	Academia SOCE, S.L.	Enseñanza	B-51000131	1	40	25,00	4.500,00
490	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
493	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
494	Josefa Mena Martínez	servicios administrativos	45.054.299-J	1	40	25,00	4.500,00
413	Cristina Bernal Durán	Abogacía	45.085.608-L	1	20	22,50	2.250,00
421	Fernando Perez Estevez	fisioterapia	32.044.850-P	1	30	22,50	3.375,00
434	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	22,50	2.250,00
454	Isabel Hernández Pérez	servicios profesionales	45.089.408-R	1	20	22,50	2.250,00
455	Pedro Manuel Ruiz Carrasco	arquitectura técnica	45.095.746-Z	1	20	22,50	2.250,00
457	Asesoría Fiscal Ceutí, S.L.	Srvic.financierosy cont.	B-51005361	1	20	22,50	2.250,00
467	Eduardo Verdugo Canteras	servicio autotaxis	45.078.649-Y	1	24	22,50	2.700,00
488	Bufete Cabillas, Duarte & Ruiz, C.B.	abogacía	E-51002368	1	34	22,50	3.768,75
489	Josantos Inmobiliaria, S.L.	servicios profesionales	B-51010916	1	20	22,50	2.250,00
461	Transportes Manuel Corbacho, S.L.	Transporte carretera	B-11962834	1	40	15,00	4.500,00
422	Grupo GDT Interservicios de Ceuta, S.L.	Asesoramiento fiscal	B-51010908	1	35	12,50	3.937,50
51 empresas				78			300.619,37

Debe decir:

<i>Exp</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/NIE</i>	<i>Empleo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Valor.</i>	<i>Subvención</i>
392	Buditaka, C.B.	otros cafés y bares	E-51029585	2	40	50,00	9.000,00
484	David Bermúdez Mata	otros cafés y bares	45.110.051-J	2	40	50,00	9.000,00
401	Sergio Aguilera Luna	Deportiva	50.733.536--K	3	35/17	47,50	7.762,50
468	R&B Sebta, S.L.U.	taller mecánica	B-51029569	3	40	45,00	13.500,00
396	Sabah Ahmed Ayad	Agencias de viajes	45.087.816-L	2	40	40,00	9.000,00
399	Angel Ramón Marfil Atienza	Administradores de fincas	45.078.877-G	2	2 a 40	40,00	9.000,00
397	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
400	Aimolar Promociones, S.L.	Comercio muebles	B-51017317	1	40	35,00	4.500,00
402	Factory Racing Ceuta, S.L.	compraventa veh.acua/terres	B-51016004	1	40	35,00	4.500,00
407	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
408	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
411	José Luis Labao Tebar	otros cafés y bares	45.066.305-J	1	40	35,00	4.500,00
424	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
425	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	35	35,00	4.500,00
426	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
427	Francisca González Salas	comr.toda clase de articulos	45.078.345-R	1	40	35,00	4.500,00
428	Sales Luxury & Rent a Cars, S.L.U.	cmr.compraventa autom...	B-51024214	1	40	35,00	4.500,00
429	Pedro García Castro	comercio alimentación	45.082.572-L	1	40	35,00	4.500,00
430	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00

<i>Exp</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/NIE</i>	<i>Empleo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Valor.</i>	<i>Subvención</i>
431	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
449	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
450	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
452	Antonio Lardin Guerrero	otros cafés y bares	45.072.823-E	1	40	35,00	4.500,00
456	Sumia Mohamed Enfed Dal	Comercio alimentación	45.091.229-M	1	40	35,00	4.500,00
458	Petroshop, S.L.	Comercio carburantes...	B-51006880	1	40	35,00	4.500,00
460	María Isabel Moreno Márquez	otros cafés y bares	45.080.576-R	1	40	35,00	4.500,00
466	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
480	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
485	Almacenes Susy, S.L.	comercio ferretería	B-11961109	1	40	35,00	4.500,00
492	Cristina Contreras Rodríguez	Comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	35,00	4.500,00
405	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
406	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
410	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
420	María Luisa García Cárdebas	comercio ferretería	45.070.330-J	1	20	35,50	2.250,00
412	Mercapapel, S.L.	com.muebles oficina	B-11959475	1	20	32,50	2.250,00
423	José Antonio García Ibáñez	comercio droguería	45.101.396-Y	1	20	32,50	2.250,00
432	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	32,50	2.250,00
462	María Dolores Muñoz Valente	comercio puertas, ventanas	45.086.215-M	1	24	32,50	2.700,00
464	Esperanza Montañó Dotor	otros cafés y bares	45.111.460-L	1	10	32,50	1.125,00
477	Unique Exports Internacional, S.L.	Comercio m.electrodomest	B-51012300	1	14,45	32,50	1.625,62
486	José Luis Gutiérrez Manchon	comercio revistas	45.037.430-A	1	24	32,50	2.700,00
491	Cristina Contreras Rodríguez	Comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	20	32,50	2.250,00
398	Canis Familiares, S.L.	adiestra. animales domést.	B-51028173	1	40	25,00	4.500,00
403	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00
404	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00
414	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
415	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
416	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
417	Nadia Mohamed Abdeselam	servicios de peluquería	45.085.495-K	1	40	25,00	4.500,00
409	Francisco Javier Piñero García	comercio libros, periódicos	45.105.978-B	1	40	25,00	4.500,00
433	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	25,00	2.250,00
459	Peserpa Gestión, S.L.	Inmobiliaria	B-11612025	1	40	25,00	4.500,00
463	Abyla Shipping, S.L.	Amarradores	B-51027019	1	40	25,00	4.500,00
469	C.Asistencia en Operaciones y Seguridad, CB	Escuela de Deporte	E-51029908	1	40	25,00	4.500,00
470	María Cristina Alvarez Jiménez	Salón de belleza	45.080.460-T	1	40	25,00	4.500,00
474	Academia SOCE, S.L.	Enseñanza	B-51000131	1	40	25,00	4.500,00
490	Cristina Contreras Rodríguez	Comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
493	Cristina Contreras Rodríguez	Comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
494	Josefa Mena Martínez	Servicios administrativos	45.054.299-J	1	40	25,00	4.500,00
413	Cristina Bernal Durán	Abogacía	45.085.608-L	1	20	22,50	2.250,00
421	Fernando Perez Estevez	fisioterapia	32.044.850-P	1	30	22,50	3.375,00
434	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	22,50	2.250,00
454	Isabel Hernández Pérez	Servicios profesionales	45.089.408-R	1	20	22,50	2.250,00
455	Pedro Manuel Ruiz Carrasco	arquitectura técnica	45.095.746-Z	1	20	22,50	2.250,00
457	Asesoría Fiscal Ceutí, S.L.	Srvic.financieros y cont.	B-51005361	1	20	22,50	2.250,00
467	Eduardo Verdugo Canteras	servicio autotaxis	45.078.649-Y	1	24	22,50	2.700,00
488	Buf.e Cabillas, Duarte & Ruiz, C.B.	Abogacía	E-51002368	1	34	22,50	3.768,75
489	Josantos Inmobiliaria, S.L.	Servicios profesionales	B-51010916	1	20	22,50	2.250,00
461	Transportes Manuel Corbacho, S.L.	Transporte carretera	B-11962834	1	40	15,00	4.500,00
422	Grupo GDT Interservicios de Ceuta, S.L.	Asesoramiento fiscal	B-51010908	1	35	12,50	3.937,50
51 empresas				78			300.819,37

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En este sentido reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, estima que, “el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a la Administración, para rectificar sin apremios temporales, los errores materiales que se contengan en un acto administrativo, persigue como finalidad que un simple error material y ostensible, perviva o produzca efectos desorbitados, como supondría la aplicación de una larga formalidad de los procedimientos de revisión, si bien, esa directa rectificación debe limitarse a los supuestos de que el propio acto administrativo sea revelador de una equivocación manifiesta y evidente por sí misma, sin afectar a la pervivencia del mismo, y siempre y cuando la rectificación del mismo no implique un juicio valorativo o cuando la rectificación represente realmente una clara alteración del sentido del acto.”

Igualmente, la STS 23 de diciembre de 1991, establece que son errores de hecho o materiales aquellos que no afectan al contenido jurídico del acto y permiten la subsistencia del mismo, haciendo su corrección conforme lo formulado con lo pretendido.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Rectificar el error que se advierte en el importe de la subvención del expediente núm. 462 perteneciente a la beneficiaria Dª María Dolores Muñoz Valiente, transcrito en el cuadro de las valoraciones y las subvenciones propuestas del punto primero de la parte dispositiva de la citada resolución, donde dice

“PRIMERO.-: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
392	Buditaka, C.B.	otros cafés y bares	E-51029585	2	40	50,00	9.000,00
484	David Bermúdez Mata	otros cafés y bares	45.110.051-J	2	40	50,00	9.000,00
401	Sergio Aguilera Luna	Deportiva	50.733.536--K	3	35/17	47,50	7.762,50
468	R&B Sebta, S.L.U.	taller mecánica	B-51029569	3	40	45,00	13.500,00
396	Sabah Ahmed Ayad	Agencias de viajes	45.087.816-L	2	40	40,00	9.000,00
399	Angel Ramón Marfil Atienza	Administradores de fincas	45.078.877-G	2	2 a 40	40,00	9.000,00
397	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
400	Aimolar Promociones, S.L.	Comercio muebles	B-51017317	1	40	35,00	4.500,00
402	Factory Racing Ceuta, S.L.	compraventa veh.acua/terres	B-51016004	1	40	35,00	4.500,00
407	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
408	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
411	José Luis Labao Tebar	otros cafés y bares	45.066.305-J	1	40	35,00	4.500,00
424	Monserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
425	Monserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	35	35,00	4.500,00
426	Monserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
427	Francisca González Salas	comr.toda clase de articulos	45.078.345-R	1	40	35,00	4.500,00
428	Sales Luxury & Rent a Cars, S.L.U.	cmr.compraventa autom...	B-51024214	1	40	35,00	4.500,00
429	Pedro García Castro	comercio alimentación	45.082.572-L	1	40	35,00	4.500,00
430	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
431	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
449	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
450	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
452	Antonio Lardin Guerrero	otros cafés y bares	45.072.823-E	1	40	35,00	4.500,00
456	Sumia Mohamed Enfed Dal	comercio alimentación	45.091.229-M	1	40	35,00	4.500,00
458	Petroshop, S.L.	comercio carburantes...	B-51006880	1	40	35,00	4.500,00
460	María Isabel Moreno Márquez	otros cafés y bares	45.080.576-R	1	40	35,00	4.500,00
466	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
480	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
485	Almacenes Susy, S.L.	comercio ferretería	B-11961109	1	40	35,00	4.500,00
492	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	35,00	4.500,00
405	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
406	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
410	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
420	María Luisa García Cárdebas	comercio ferretería	45.070.330-J	1	20	35,50	2.250,00
412	Mercapapel, S.L.	com.muebles oficina	B-11959475	1	20	32,50	2.250,00
423	José Antonio García Ibáñez	comercio droguería	45.101.396-Y	1	20	32,50	2.250,00
432	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	32,50	2.250,00
462	María Dolores Muñoz Valente	comercio puertas, ventanas	45.086.215-M	1	24	32,50	2.500,00
464	Esperanza Montaña Dotor	otros cafés y bares	45.111.460-L	1	10	32,50	1.125,00
477	Unique Exports Intern., S.L.	comercio m.electrodomest	B-51012300	1	14,45	32,50	1.625,62
486	José Luis Gutiérrez Manchon	comercio revistas	45.037.430-A	1	24	32,50	2.700,00
491	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	20	32,50	2.250,00
398	Canis Familiaris, S.L.	adiestra. animales domést.	B-51028173	1	40	25,00	4.500,00
403	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00
404	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00
414	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
415	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
416	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
417	Nadia Mohamed Abdeselam	servicios de peluquería	45.085.495-K	1	40	25,00	4.500,00
409	Francisco Javier Piñero García	comercio libros, periódicos	45.105.978-B	1	40	25,00	4.500,00
433	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	25,00	2.250,00
459	Peserpa Gestión, S.L.	Inmobiliaria	B-11612025	1	40	25,00	4.500,00
463	Abyla Shipping, S.L.	Amarradores	B-51027019	1	40	25,00	4.500,00
469	C.Asistencia en Operaciones y Seguridad, CB	Escuela de Deporte	E-51029908	1	40	25,00	4.500,00
470	María Cristina Alvarez Jiménez	Salón de belleza	45.080.460-T	1	40	25,00	4.500,00
474	Academia SOCE, S.L.	Enseñanza	B-51000131	1	40	25,00	4.500,00
490	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
493	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
494	Josefa Mena Martínez	servicios administrativos	45.054.299-J	1	40	25,00	4.500,00
413	Cristina Bernal Durán	Abogacía	45.085.608-L	1	20	22,50	2.250,00
421	Fernando Perez Estevez	fisioterapia	32.044.850-P	1	30	22,50	3.375,00
434	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	22,50	2.250,00
454	Isabel Hernández Pérez	servicios profesionales	45.089.408-R	1	20	22,50	2.250,00
455	Pedro Manuel Ruiz Carrasco	arquitectura técnica	45.095.746-Z	1	20	22,50	2.250,00
457	Asesoría Fiscal Ceutí, S.L.	Srvic.financierosy cont.	B-51005361	1	20	22,50	2.250,00
467	Eduardo Verdugo Canteras	servicio autotaxis	45.078.649-Y	1	24	22,50	2.700,00
488	Bufete Cabillas, Duarte & Ruiz, C.B.	abogacía	E-51002368	1	34	22,50	3.768,75
489	Josantos Inmobiliaria, S.L.	servicios profesionales	B-51010916	1	20	22,50	2.250,00
461	Transp. Manuel Corbacho, S.L.	Transporte carretera	B-11962834	1	40	15,00	4.500,00
422	Grupo GDT Interservicios de Ceuta, S.L.	Asesoramiento fiscal	B-51010908	1	35	12,50	3.937,50
51 empresas				78			300.619,37
Debe decir:							
Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
392	Buditaka, C.B.	otros cafés y bares	E-51029585	2	40	50,00	9.000,00
484	David Bermúdez Mata	otros cafés y bares	45.110.051-J	2	40	50,00	9.000,00

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/NIE</i>	<i>Empleo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Valor.</i>	<i>Subvención</i>
401	Sergio Aguilera Luna	Deportiva	50.733.536-K	3	35/17	47,50	7.762,50
468	R&B Sebta, S.L.U.	taller mecánica	B-51029569	3	40	45,00	13.500,00
396	Sabah Ahmed Ayad	Agencias de viajes	45.087.816-L	2	40	40,00	9.000,00
399	Angel Ramón Marfil Atienza	Administradores de fincas	45.078.877-G	2	2 a 40	40,00	9.000,00
397	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
400	Aimolar Promociones, S.L.	Comercio muebles	B-51017317	1	40	35,00	4.500,00
402	Factory Racing Ceuta, S.L.	compraventa veh.acua/terres	B-51016004	1	40	35,00	4.500,00
407	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
408	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
411	José Luis Labao Tebar	otros cafés y bares	45.066.305-J	1	40	35,00	4.500,00
424	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
425	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	35	35,00	4.500,00
426	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
427	Francisca González Salas	comr.toda clase de articulos	45.078.345-R	1	40	35,00	4.500,00
428	Sales Luxury & Rent a Cars, S.L.U.	cmr.compraventa autom...	B-51024214	1	40	35,00	4.500,00
429	Pedro García Castro	comercio alimentación	45.082.572-L	1	40	35,00	4.500,00
430	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
431	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
449	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
450	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
452	Antonio Lardin Guerrero	otros cafés y bares	45.072.823-E	1	40	35,00	4.500,00
456	Sumia Mohamed Enfed Dal	Comercio alimentación	45.091.229-M	1	40	35,00	4.500,00
458	Petroshop, S.L.	Comercio carburantes...	B-51006880	1	40	35,00	4.500,00
460	María Isabel Moreno Márquez	otros cafés y bares	45.080.576-R	1	40	35,00	4.500,00
466	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
480	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
485	Almacenes Susy, S.L.	comercio ferretería	B-11961109	1	40	35,00	4.500,00
492	Cristina Contreras Rodríguez	Comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	35,00	4.500,00
405	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
406	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
410	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
420	María Luisa García Cárdebas	comercio ferretería	45.070.330-J	1	20	35,50	2.250,00
412	Mercapapel, S.L.	com.muebles oficina	B-11959475	1	20	32,50	2.250,00
423	José Antonio García Ibáñez	comercio droguería	45.101.396-Y	1	20	32,50	2.250,00
432	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	32,50	2.250,00
462	María Dolores Muñoz Valente	comercio puertas, ventanas	45.086.215-M	1	24	32,50	2.700,00
464	Esperanza Montaña Dotor	otros cafés y bares	45.111.460-L	1	10	32,50	1.125,00
477	Unique Exports Intern., S.L.	Comercio m.electrodomest	B-51012300	1	14,45	32,50	1.625,62
486	José Luis Gutiérrez Manchon	comercio revistas	45.037.430-A	1	24	32,50	2.700,00
491	Cristina Contreras Rodríguez	Comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	20	32,50	2.250,00
398	Canis Familiaris, S.L.	adiestra. animales domést.	B-51028173	1	40	25,00	4.500,00
403	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00
404	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00
414	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
415	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
416	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
417	Nadia Mohamed Abdeslam	servicios de peluquería	45.085.495-K	1	40	25,00	4.500,00
409	Francisco Javier Piñero García	comercio libros, periódicos	45.105.978-B	1	40	25,00	4.500,00
433	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	25,00	2.250,00
459	Peserpa Gestión, S.L.	Inmobiliaria	B-11612025	1	40	25,00	4.500,00
463	Abyla Shipping, S.L.	Amarradores	B-51027019	1	40	25,00	4.500,00
469	C.Asistencia en Operaciones y Seguridad, CB	Escuela de Deporte	E-51029908	1	40	25,00	4.500,00
470	María Cristina Alvarez Jiménez	Salón de belleza	45.080.460-T	1	40	25,00	4.500,00
474	Academia SOCE, S.L.	Enseñanza	B-51000131	1	40	25,00	4.500,00
490	Cristina Contreras Rodríguez	Comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
493	Cristina Contreras Rodríguez	Comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
494	Josefa Mena Martínez	Servicios administrativos	45.054.299-J	1	40	25,00	4.500,00
413	Cristina Bernal Durán	Abogacía	45.085.608-L	1	20	22,50	2.250,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
421	Fernando Perez Estevez	fisioterapia	32.044.850-P	1	30	22,50	3.375,00
434	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	22,50	2.250,00
454	Isabel Hernández Pérez	Servicios profesionales	45.089.408-R	1	20	22,50	2.250,00
455	Pedro Manuel Ruiz Carrasco	arquitectura técnica	45.095.746-Z	1	20	22,50	2.250,00
457	Asesoría Fiscal Ceutí, S.L.	Srvic.financierosy cont.	B-51005361	1	20	22,50	2.250,00
467	Eduardo Verdugo Canteras	servicio autotaxis	45.078.649-Y	1	24	22,50	2.700,00
488	Bufete Cabillas, Duarte & Ruiz, C.B.	Abogacía	E-51002368	1	34	22,50	3.768,75
489	Josantos Inmobiliaria, S.L.	Servicios profesionales	B-51010916	1	20	22,50	2.250,00
461	Trans. Manuel Corbacho, S.L.	Transporte carretera	B-11962834	1	40	15,00	4.500,00
422	Grupo GDT Interservicios de Ceuta, S.L.	Asesoramiento fiscal	B-51010908	1	35	12,50	3.937,50
51 empresas				78			300.819,37

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

TERCERO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.935.- La mercantil Hipatia Social Consulting, S.L., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes que estipula el artículo 84 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a fin de obtener autorización de otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación de dominio público portuario, para la instalación del hardware necesario para prestar el servicio comercial de provisión de servicios de Internet a buques.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL,2/2011, de 5 de septiembre, se abre un plazo de - veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Dichas alegaciones habrán de presentarse por escrito ante esta Autoridad Portuaria en las oficinas de esta Entidad en Muelle de España, s/n, en horario de registro de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.936.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 2 de octubre de 2014 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los servicios técnicos de OBIMASA, empresa colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, con fecha 11/08/2014 emiten informe (nº 348/14) en el que constatan la necesidad de adoptar medida consistente en prohibir el pastoreo en la zona afectada por el incendio forestal acaecido el pasado 09/07/2014. Proponen que la prohibición para la entrada de ganado ovino sea de 5 años y de 10 años para el ganado caprino.

SEGUNDO.- Con fecha 18/08/2014 se solicita ampliación de la anterior documentación (identificación parcelas afectadas; relación de propietarios; protección especial LIC, ZEPA, etc.).

TERCERO.- En informe de 21/08/2014 se recibe relación de parcelas afectadas y su titularidad, así como documentación gráfica donde se recoge zona donde ha de prohibirse la actividad de pastoreo.

CUARTO.- Atendida la documentación que obra en el expediente, las parcelas afectadas por el incendio así como su titularidad y, en las que el pastoreo sería objeto de prohibición, son las siguientes:

PARCELAS	FINCA REGISTRAL	TITULARIDAD
22	1501	B.B.E.M. PROYECTOS, S.L. (CIF B-82508284).
29	1447	Adela Segura Martín; D. /D ^a . Rafael, José, Juana, Juan, Antonio, Diego y Dolores Conde Piña; D. /D ^a . África, Josefa, Antonio, Ana María y Francisca Serrano Conde.
33, 115, 119 y 233	5031	Ejército Estado Español.
161	1502	B.B.E.M. PROYECTOS, S.L. CIF B-82508284).
170	5512	Ejército Estado Español.
192	1503	B.B.E.M. PROYECTOS, S.L. CIF B-82508284).
158	1448	Adela Segura Martín; D. /D ^a . Rafael, Juana, Juan, Antonio, Diego y Dolores Conde Piña; D ^a . Josefa y Ana María Serrano Conde; D. /D ^a . Antonio, Francisco, Josefa y Ana Serrano Cano; D ^a . Josefa Cano Ríos; D. /D ^a . Josefa, Antonio y Agustín Cano Serrano; D ^a . /D. Antonia y Juan Conde Solís; D. José Antonio García Serrano y D. José García Ortíz.
L	5127 y 5246	Gerencia Infraestructura Estado Español y Ejército Estado Español.

QUINTO.- El Servicio de Extinción de incendios y Salvamento informa (31/07/2014) que la superficie quemada es de 35 hectáreas.

SEXTO.- Los servicios técnicos de OBIMASA, a requerimiento de documentación técnica de la Consejería de Medio Ambiente, emiten nuevo informe (423/14) en el que consta:

a.- Plazo para impedir acceso del ganado.- Proponen un plazo de prohibición de 5 años para el ganado ovino y 10 años para el caprino.

b.- Efectos ecológicos del incendio.- Son los siguientes:

Componente

Efectos ecológicos

Vegetación

Destrucción total o parcial de la parte aérea de la cubierta forestal, provocando la aparición de enfermedades y/o plagas y el debilitamiento de las masas forestales próximas.
Entrada de especies vegetales invasoras propiciando cambios en la sucesión ecológica.

Suelo

Procesos erosivos por desaparición de la cubierta vegetal.
Disminución de la fertilidad por pérdida de nutrientes.
Destrucción de la microfauna y cambios en sus propiedades físico-químicas, comprometiendo la posibilidad de que la vegetación pueda regenerarse por medios naturales.
Efectos sobre las propiedades físicas del suelo: estructura, porosidad, textura, retención de agua e infiltración.
Alteración del ciclo hidrológico mediante los cambios producidos en la interceptación, la infiltración y la escorrentía.
Incremento del riesgo de desertificación.

Biodiversidad

Destrucción o alteración del hábitat natural.
Pérdida de especies de flora y fauna silvestre.
Alteraciones en la cadena trófica y en la sucesión ecológica.
Daños y pérdidas de poblaciones de flora y fauna.

Cauces	Incremento de la escorrentía superficial, que incrementa el aporte normal de sedimentos a las aguas. Disminución de la calidad del agua. Deficiencia de oxígeno en el agua para asegurar la supervivencia de especies de fauna. Arrastre de sedimento.
Paisaje	Pérdida de valores estéticos y recreativos. Destrucción y fragmentación de hábitats.
Microclima	Intensificación del efecto de la radiación solar, descenso de la humedad ambiental y de la disponibilidad de oxígeno y alteración del régimen del viento. Reducción de la captación de CO ₂ , al verse afectada la cobertura vegetal y aumento considerable de las emisiones durante el incendio forestal.
Entorno económico y social	Generación de daños personales. Pérdidas materiales en infraestructuras, en el sector turístico y en otros servicios. Pérdida de valor del territorio, que incide en el desarrollo económico y social de la zona afectada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El órgano competente de la comunidad autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano [artículo 50.2 Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Monte, en lo sucesivo LM].

La referencia que se hace en el texto de la Ley de Montes, a las comunidades autónomas se entenderá que incluye entre otras a la Ciudad de Ceuta (Disposición Adicional Sexta LM).

SEGUNDA.- La Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo, 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, para los suelos forestales incendiados establece lo siguiente:

1. Los terrenos forestales incendiados se mantendrán en la situación de suelo rural a los efectos de esta Ley y estarán destinados al uso forestal, al menos durante el plazo previsto en el art. 50 de la Ley de Montes, con las excepciones en ella previstas.

2. La Administración forestal deberá comunicar al Registro de la Propiedad esta circunstancia, que será inscribible conforme a lo dispuesto por la legislación hipotecaria.

3. Será título para la inscripción la certificación emitida por la Administración forestal, que contendrá los datos catastrales identificadores de la finca o fincas de que se trate y se presentará acompañada del plano topográfico de los terrenos forestales incendiados, a escala apropiada.

La constancia de la certificación se hará mediante nota marginal que tendrá duración hasta el vencimiento del plazo a que se refiere el apartado primero. El plano topográfico se archivará conforme a lo previsto por el art. 51.4 del Reglamento Hipotecario, pudiendo acompañarse copia del mismo en soporte magnético u óptico.

TERCERA.- El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública [artículo 86.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJ-PAC], debiéndose anunciar en el Boletín Oficial a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde (art. 86.2 LRJ-PAC).

El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días [art. 86.2 in fine LRJ-PAC].

CUARTA.- La Ciudad de Ceuta ejercerá competencia sobre Montes y aprovechamientos forestales (artículo 21.1.6º Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta –en adelante EAC), comprendiendo las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria (artículo 21.2 EAC).

La ciudad de Ceuta ostenta competencias en materia de prevención y lucha contra incendios forestales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2493/1996, de traspaso de competencias en materia de Conservación de la Naturales (BOE 15-1-97).

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha diez de mayo de dos mil doce (10/05/2012).

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERA.- Se inicia expediente administrativo para el acotamiento al pastoreo de 35 hectáreas [parcelas 22, 29, 33, 115, 119, 233, 161, 170, 192, 158 y L del campo exterior] por un período de cinco (5) años para el ganado ovino y diez (10) años para el ganado caprino, al objeto de garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

Se consideran como límites de la zona acotada los reflejados en anexo.

SEGUNDA.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte (20) días para que los interesados puedan presentar alegaciones que estimen oportunas.

TERCERA.- Los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, sitas en calle Teniente José del Olmo, nº 2, planta 3ª (altos Mercado Central Abastos) en horario de 9 a 14 horas.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS. (Por Decreto de fecha 26-11-12).- LA SECRETARIA GENERAL.

ANEXO



DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.937.- En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta n.º 5.422 de fecha 2 de diciembre de 2014, se publica el anuncio n.º 2.907, relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la activación del empleo a jóvenes de 25 a 35 años, con titulación universitaria, F.P. en condición de personas desfavorecidas y/o discapacitadas.

En el citado anuncio, por omisión, no se publicó parte del texto, es por lo que se publica a continuación íntegro el Anexo I del mismo.

No siendo imputable a esta Administración, lo que se hace constar a los efectos oportunos.
Ceuta, a 3 de diciembre de 2014.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA ACTIVACIÓN DEL EMPLEO JOVEN

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD:

Nombre de la entidad solicitante (apellidos y nombre, si es persona física):		
N.I.F.:	Tfno:	Fax:
Domicilio: (vía, nº, piso...)		
C.P.:	Localidad:	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Destinatario:	
Domicilio: (vía, nº, piso, apdo correos...):	
C.P.:	Localidad:

REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

Teléfono contacto	Apellidos	Nombre	N.I.F.

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD:

Tipo de actividad:	Nº. Epígrafe I.A.E.:
Domicilio del centro de trabajo dónde presta sus servicios el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención (vía, nº, piso...):	
C.P.:	Localidad:

TIPO DE CONTRATACIONES (Señalar la contratación realizada):

Jornada completa:	Jornada parcial:
-------------------	------------------

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero titularidad de PROCESA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. Sus datos podrán ser objeto de cesión a la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas para la comprobación de la veracidad de los datos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través de un escrito dirigido a PROCESA, C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, Ceuta.

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella **DECLARO:**

Que **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven y en especial las siguientes:

- a) Mantener el nuevo nivel de empleo alcanzado con la contratación durante todo el periodo subvencionado. El órgano instructor podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir a la entidad beneficiaria que aporte la documentación que acredite el cumplimiento de la misma.
- b) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que el órgano instructor disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de cuentas, u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

Asimismo **AUTORIZO:**

- a) A la Sociedad de Fomento PROCESA para que, desde la fecha de la presente solicitud y durante el período de seguimiento y control de la subvención, pueden solicitar y acceder a cuantos datos estimen oportunos, ante la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Administración local, a efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la base 7.1.a
- b) A la Sociedad de Fomento PROCESA a solicitar y recabar la comunicación del contrato del trabajador por el que se solicita subvención.

Por todo ello, **SOLICITO** subvención por la contratación de jóvenes desempleados, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma.

En _____ a ____ de _____ de 20__

EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

SR. D. Nicolás Fernández Cucurull
Director
Sociedad de Fomento PROCESA
Ciudad Autónoma de Ceuta

DOCUMENTACIÓN APORTADA
(En aplicación de lo establecido en la Base 11.3)

- Original y fotocopia validada por los servicios administrativos de PROCESA, o copia compulsada, del DNI o documento equivalente, si la persona solicitante es persona física.
- Original y fotocopia validada por los servicios administrativos de PROCESA, o copia compulsada, del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social y escritura de constitución, si el solicitante es una entidad jurídica.
- En caso de sociedad o entidad jurídica, original y fotocopia validada por los servicios administrativos de PROCESA, o copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración, siempre que no conste en la nota simple emitida por el Registro Mercantil.
- Alta en el IAE.
- En el caso de trabajadores autónomos, alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- En el caso de profesional colegiado integrado en la Mutualidad de Previsión Social que tenga establecida su Colegio Profesional como alternativa a su integración obligatoria en el RETA, certificado que acredite la pertenencia a la Mutualidad.
- En el caso de comunidades de bienes Anexo IV, "Declaración expresa y responsable para las comunidades de bienes", debidamente cumplimentado.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad, de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Original y fotocopia validada por los servicios administrativos de PROCESA, o copia compulsada, del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, del futuro trabajador/a.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del futuro trabajador/a.
- Original y fotocopia validada por los servicios administrativos de PROCESA, o copia compulsada del título universitario oficial (Licenciatura, Diplomatura o Grados) o título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, del futuro trabajador. (Se puede aportar original y fotocopia validada por los servicios administrativos de PROCESA, o copia compulsada de la **CERTIFICACIÓN SUSTITUTORIA** que acredita la posesión del título).
- Certificado de empadronamiento de la persona que se vaya a contratar a fin de acreditar la residencia en la ciudad de Ceuta.
- Certificado expedido por el IMSERSO, o por la Administración competente en cada Comunidad Autónoma, acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, en el caso de que el futuro trabajador tenga reconocida la condición de persona con discapacidad.
- Certificado expedido por el organismo competente que acredite que la persona a contratar es perceptor del IMIS. ¿se puede solicitar por PROCESA?
- Anexo II, "Declaración y responsable de la entidad solicitante", debidamente cumplimentado.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero titularidad de PROCESA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. Sus datos podrán ser objeto de cesión a la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas para la comprobación de la veracidad de los datos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través de un escrito dirigido a PROCESA, C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, Ceuta.

- Anexo V, "Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas acogidas al régimen de mínimos", debidamente cumplimentado.
- Anexo VI, "Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario", debidamente cumplimentado.
- Anexo VII: Autorización a favor del órgano instructor del expediente, para la solicitud de los siguientes documentos:
- Certificado de no deudor con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificado de no deudor e informe de vida laboral actualizado con la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Certificado de no deudor con el Organismo Autónomo de Servicios Tributarios (OAST).
- Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

2.938.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer D^a. M^a Isabel Deu del Olmo en virtud de decreto de delegación de presidencia de 16 de junio 2011, en virtud del artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 24 del RD legislativo 781/1986 de 18 de Abril ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La convocatoria de las Bases de los premios de Excelencia Educativa fueron publicadas en el BOCCE nº 5.395 de 29 de Agosto. El equipo de trabajadores sociales como órgano instructor del expediente eleva propuesta definitiva a la Consejera al objeto de que la misma sea resuelta.

Obra en el expediente informe de fiscalización y consignación, así como informe de los trabajadores sociales. El informe de los trabajadores sociales determina el orden de prelación de la concesión de los citados premios que quedan como siguen:

- 1.- Dña. Natalia Del Pino Brunet con una puntuación de 9.81 concediéndole el primer premio de 6.000 €
- 2.- D. Gonzalo Maldonado Ruiz con una puntuación de 9.60 concediéndole el segundo premio de 3.000 €
- 3.- D. Víctor Manuel Ortiz Sotomayor con una puntuación de 9.36 concediéndole el tercer premio de 1.000 €

Quedan excluidos de la concesión de premios, en el anexo II:

- D. Daniel Pereira Martín cuyo motivo de exclusión es la nota media insuficiente.
- Dña. Rocío Maldonado Ruiz cuyo motivo de exclusión es créditos matriculados insuficientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen Jurídico aplicable está constituido por las siguientes normas:

- 1.- Ley General de Subvenciones.
- 2.- Bases de la Convocatoria.
- 3.- Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- 4.- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.
- 5.- El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se resuelve la convocatoria relativa a premios excelencia educativa en el siguiente sentido, fijado en el informe de los trabajadores sociales:

Premiados:

- 1.- Dña. Natalia Del Pino Brunet con una puntuación de 9.81 concediéndole el primer premio de 6.000 €
- 2.- D. Gonzalo Maldonado Ruiz con una puntuación de 9.60 concediéndole el segundo premio de 3.000 €
- 3.-D. Víctor Manuel Ortiz Sotomayor con una puntuación de 9.36 concediéndole el tercer premio de 1.000 €

Quedan excluidos de la concesión de premios, en el anexo II:

- D. Daniel Pereira Martín cuyo motivo de exclusión es la nota media insuficiente.
- Dña. Rocío Maldonado Ruiz cuyo motivo de exclusión es créditos matriculados insuficientes.

3.- Publíquese la presente resolución junto con los tres anexos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, página web de la Ciudad y Tablón de Anuncios del Palacio de la Asamblea.

Ceuta, a 1 de diciembre de 2014.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO I

LISTADO DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA PROMOCION DE LA EXCLENCIA ACADÉMICA DURANTE EL CURSO 2013/2014

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	DNI	ESTUDIOS	NOTA > 9,25	NOTA < 9,25	NOTA EQUIV.	M. HONOR	PREMIOS	CUANTIA
84650	DEL PINO BRUNET, NATALIA	74941610C	EDUCACION SOCIAL	9.81			10	PRIMER PREMIO	6.000 €
80190	MALDONADO RUIZ, GONZALO	45120147N	EDUCACION INFANTIL	9.60			4	SEGUNDO PREMIO	3.000 €
79411	ORTIZ SOTOMAYOR, VICTOR MANUEL	45116831P	MATEMATICAS	9.36			4	TERCER PREMIO	1.000 €

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	DNI	ESTUDIOS	NOTA > 9,25	NOTA < 9,25	NOTA EQUIV.	M. HONOR	PREMIOS	CUANTIA
81780	NATERA VILLALBA, ELENA	45120852G	MEDICINA		9,00	10,80	2	CUARTO LUGAR	SIN PREMIO
84039	RAHAL MOHAMED, NASERA	1647206S	DOBLE GRADO		8,65	10,38	1	QUINTO LUGAR	SIN PREMIO
84267	CIRIA BARREIRO, ESTER	45108740J	PSICOLOGIA		9,22		3	SEXTO LUGAR	SIN PREMIO
80919	ROMERO MIRAS, ANA	45121533H	EDUCACION PRIMARIA		9,20		5	SEPTIMO LUGAR	SIN PREMIO
75911	HERNANDEZ RIVERO, ISABEL MARIA	45122630B	PSICOLOGIA		9,15		3	OCTAVO LUGAR	SIN PREMIO
85848	VALLEJOS MARES, MARIANO	45105568S	LITERATURAS COMP.		9,12		3	NOVENO LUGAR	SIN PREMIO

ANEXO II

LISTADO DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA LA PROMOCION DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DURANTE EL CURSO 2013/2014 POR LAS CAUSAS QUE SE DETALLAN

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	DNI	NOTA	MOTIVO EXCLUSIÓN
83848	PEREIRA MARTIN, DANIEL	45118221H	7,57	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
80181	MALDONADO RUIZ, ROCIO	45117457J	0,00	CRÉDITOS MATRIC. INSUFICIENTES

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.939.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo (Línea 1). Tema prioritario 2.08, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de fecha 1 de Noviembre de 2013 en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007- 2013 D. Mohamed El Badri provisto de NIE X-0607753-R, presenta con fecha 13 de diciembre de 2013, una solicitud en el marco del Programa de Ayudas al Autoempleo, siendo aprobada mediante resolución del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 12 de Junio de 2014, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 5.376 de fecha 24 de Junio de 2014.

El pasado 7 de Noviembre de 2014, el beneficiario de la ayuda presente un escrito en el registro general de PROCESA solicitando una reducción en las inversiones a justificar. Solicita la modificación de la subvención por autoempleo para un importe final de inversión de 55.000,00 €

Tras la revisión de la justificación, el solicitante plantea una menor inversión a la proyectada en el expediente, y en base al escrito de este, el técnico adscrito a la justificación documental del expediente emite un informe favorable de modificación.

Las bases reguladoras generales publicadas en el BOCCE 5141 del 23 de Marzo del 2012, establecen en su base 21- modificación de la Resolución- lo siguiente: Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La alteración de las circunstancias o de los requisitos subvjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- La obtención por el beneficiario de subvenciones obtenidas por otros órganos de la Administración Pública para el mismo destino o finalidad.
- La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

En ningún caso se aceptarán modificaciones de los expedientes que afecten a más del 30% de la inversión, o a más del 10% de la puntuación, y en ninguno de los casos que se disminuyan la propuesta de creación de puestos de trabajo.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del FEDER 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161 P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación de competencia en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Atendidas la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas de autoempleo publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente: PRIMERO.-

Modificar la inversión subvencionable a D. Mohamed El Badil provisto de NIE X-0607753-R en el expediente N°404, por importe de 55.000,00 €, correspondiendo a esta inversión una subvención de 17.500,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS)

Todo ello de conformidad con la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la LÍNEA 1 de ayudas al autoempleo tema 2.08 del vigente Programa Operativo.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución adoptada en legal forma.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso con-

tencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.940.- El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente a dicha sesión:

“2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a configuración del puesto de trabajo de Encargado de Jardines.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Se estima necesario la determinación de las condiciones y características del puesto de trabajo de Encargado de Jardines, vacante actualmente en la Ciudad. Hasta ahora venía configurado como plaza y puesto, cuando realmente al ser un puesto de encargado no debe estar configurado como plaza sino únicamente como puesto, pasando la plaza a denominarse Oficial de Jardines. Por ello, en tanto que ha quedado vacante se procede a su regularización. Así, la plaza queda configurada bajo la denominación de Oficial de Jardines, Grupo C1 y el puesto de trabajo de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Encargado de Jardines.

FUNCIONES: Ejercer la jefatura y coordinación de jardines; es responsable de las actividades técnicas y administrativas que se desarrollan en el ámbito de su competencia; organiza, dirige, controla, distribuye y supervisa las tareas del personal a su cargo, asegurando la correcta realización de las actividades que tienen asignadas; así como aquellas otras funciones dentro del ámbito de jardines que le sean encomendadas por sus superiores/as.

REQUISITO PARA SU DESEMPEÑO: Ocupar la plaza de Oficial de Jardines o de Jardinero de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MENSUALES:

- Complemento de destino: Nivel 18.
- Complemento específico: 853,72 euros.

En base a lo expuesto, es por lo que al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar la configuración del puesto de trabajo de Encargado de Jardines en las condiciones anteriormente expuestas, desapareciendo su denominación como plaza, que pasa a denominarse Oficial de Jardines.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente adoptado dicho acuerdo si durante ese plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su caso.- Vº Bº EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.941.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 90.2.i),

<i>DENUNCIADO/A</i>	<i>N.º EXP.</i>	<i>FECHA DEL ACTO</i>
D. KAMAL EL MHASSANI N I E. X8166245A	55/2014/AF (ESTACIONAMIENTO NO AUTORIZADO)	16/09/2014

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta a 1 de diciembre de 2014.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA